COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA DE REGIMEN ESPECIAL – ACUERDO DE VOLUNTADES CONTRATO NO. 202611

San Agustín Huila, 11 de Noviembre de 2026

Señor:
ARMANDO MONTENEGRO
CARRERA 12 N° 3-67
SAN AGUSTIN HUILA

ASUNTO: Manifestación de aceptación oferta proceso de selección de Régimen Especial No. 202611

Cordial saludo:

Yo, CARMEN CECILIA ANGEL HOYOS, obrando en calidad de rectora de la Institución Educativa Carlos Ramón Repizo, atendiendo la normatividad impartida por Colombia Compra Eficiente y el Manual de Contratación para procesos de Régimen Especial, por medio del presente escrito le comunico que verificada la propuesta presentada por usted en el marco de la invitación ya citada, se encuentra que esta cumple con todos los requisitos, por lo que esta comunicación junto con la propuesta constituyen contrato celebrado.

El contrato cuyo objeto es "Realizar revisión diagnóstica, mantenimiento preventivo y correctivo al hardware y software de los portátiles, computadores de escritorio, tablets, impresoras y video beam de la las doce sedes que conforman la institución educativa Carlos Ramón Repizo Cabrera", deberá desarrollarse en los términos y condiciones que se relacionan a continuación:

DATOS DEL SUPERVISOR:

- NOMBRE DEL SUPERVISOR: Johana Lucia Delgado Bolaños
- CARGO DEL SUPERVISOR: Almacenista
- TELEFONO: 3102241588

DATOS DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE:

- CONTRATANTE: Institución Educativa Carlos Ramón Repizo
- NIT: 8130137637
- REPRESENTANTE LEGAL: Carmen Cecilia Angel Hoyos - Rectora

DATOS DEL CONTRATISTA:

- CONTRATISTA: ARMANDO MONTENEGRO
- IDENTIFICACIÓN: 12180136-8
- DIRECCION: CARRERA 12 N° 3-67
- TELEFONO: 3143652110

DATOS DEL ACURDO DE VOLUNTADES – CONTRATO

- TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios
- FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 11 de Noviembre de 2026

En cumplimiento de lo establecido en el manual de la Institución aplicable al procedimiento de Régimen Especial, expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, y lo consagrado en la invitación, las cláusulas del acuerdo de voluntades son: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto: "Realizar revisión diagnóstica, mantenimiento preventivo y correctivo al hardware y software de los portátiles, computadores de escritorio, tablets, impresoras y video beam de la las doce sedes que conforman la institución educativa Carlos Ramón Repizo Cabrera".

CONDICIONES MINIMAS REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
REVISIÓN DIAGNÓSTICA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SOFTWARE Y HARDWARE A COMPUTADOR DE ESCRITORIO.	UNIDAD	20	38.000	$ 760.000,00
REVISIÓN DIAGNÓSTICA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SOFTWARE Y HARDWARE A PORTÁTIL.	UNIDAD	48	38.000	$ 1.824.000
REVISIÓN DIAGNÓSTICA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE CÓMPUTO-TABLETS	UNIDAD	59	23.000	$ 1.357.000,00
REVISIÓN DIAGNÓSTICA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO A IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y ESCÁNER	UNIDAD	4	55.000	$ 220.000,00
REVISIÓN DIAGNÓSTICA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO A VIDEO BEAM	UNIDAD	3	60.000	$ 180.000
VALOR FINAL				**$ 4.341.000**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCIÓN: 1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato 2. Pagar el valor del contrato con la oportunidad y forma

establecida en el contrato 3.Ejercer la supervisión del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Guardar la debida discreción y reserva sobre la información y documentos institucionales que, por razón de la prestación de sus servicios, conozca durante la ejecución de este contrato. 2. Cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato y su alcance 3. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual 4. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y con las especificaciones contempladas en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada. 2. Garantizar el cumplimiento de los compromisos pactados. 3. Mantener los precios ofrecidos. 4. Atender los requerimientos que haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. 5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 7. Presentar para la firma del contrato la programación de las actividades, especificando la fecha y lugar de realización. 8. Hacer registro fotográfico del curso del mantenimiento de los equipos; donde evidencie el antes y después de la intervención, este documento se exigirá en medio digital. 9. La Revisión Diagnóstica, el Mantenimiento preventivo y Mantenimiento Correctivo Software se debe realizar de acuerdo a la necesidad de cada Equipos de Cómputo y con previa autorización del supervisor; Computadores de escritorio, Portátiles, y Tablet. 10. El mantenimiento Correctivo se debe efectuar de acuerdo a la necesidad de cada Equipos de Cómputo y con previa autorización del supervisor. 11. si llegara a necesitarse cambio de partes en los mismos este deberá ser concertado con el supervisor del contrato antes de realizar dicho cambio. Teniendo en cuenta que las actividades a realizar no deben superar el valor total estipulado en el contrato. 12. Garantizar la calidad y/o funcionamiento de los elementos y servicios prestados, por un tiempo prudencial acorde con la naturaleza del bien suministrado. 13. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** La Institución pagará el valor del contrato previo informe

de actividades realizadas de acuerdo al objeto del contrato, su verificación por parte de los supervisores, el acta de recibido a satisfacción suscrita y el cumplimiento de los requisitos para pago por parte del contratista, descritos en la invitación. Hasta agotar el valor de CUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($4.341.000).**CLÁUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de San Agustín Huila, sedes: Matanzas, el Playón, la Florida, Siloe, Timanco, la Aguada, la Chaquira, la Cuchilla, el Purutal y Luis Carlos Galán, en la zona Rural; en la zona Urbana se deberán instalar en la sede Colegio Carlos Ramón Repizo y en la sede San Martín. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** el valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la Institución Educativa Carlos Ramón Repizo para la vigencia 2026 y conforme al Certificado de Disponibilidad No. 202600016 del 29 de noviembre de 2026; por el Rubro Presupuestal Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.008.09 Mantenimiento de Mobiliario Software y Equipos, Fuente Gratuidad para la vigencia 2026 **CLÁUSULA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, como también encontrarse a paz y salvo con los aportes a salud, pensión y riesgos profesiones. **CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **CLÁUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con el CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de la remuneración fijada en este documento. **CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **CLÁUSULA COMPROMISORIA 1:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será San Agustín Huila, integrado por dos (2) árbitros designados conforme a la ley. Los arbitramentos que ocurrieren se

regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. **CLÁUSULA COMPROMISORIA 2: DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual al municipio de San Agustín, Huila.

Se suscribe el presente documento, a los once (11) días del Noviembre de 2026, en la ciudad de San Agustín, Huila.

Carmen Cecilia Angel H.

Dra Carmen Cecilia Angel Hoyos
CONTRATANTE

En constancia de aceptación firma:

Armando Montenegro

ARMANDO MONTENEGRO
CONTRATISTA